



VISTO:

El Expediente N° 868/15, iniciado por el señor Hector Fabian Montivero, solicitando documentación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 151, Parcelas 1 y 2, Manzana Provisoria G, Parcela Provisoria 12, para presentar en el Plan PRO.CRE.AR, ya que resultó beneficiario de dicho crédito; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5276/13, se le adjudicó el inmueble en forma provisoria.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Número Nueve mil doscientos veinticuatro de fecha 18 de septiembre de 2012.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 8, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 151, Manzana 151be, Parcela 6.

Que el "PRO.CRE.AR. Bicentenario" requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5531

ARTÍCULO 1° : Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5276/13 al señor HECTOR FABIAN MONTIVERO, DNI N° 17.881.850, siendo la definitiva Circunscripción II- Sección B- Chacra 151, Manzana 151be, Parcela 6, conforme a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-41-2014.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.



DANIELA LUJÁN VICENTE
LAURA CARELLI
Secretaria H.C.D.
H.C.D.

BEATRIZ
Presidente